ño del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución Nº 324/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Saúl Cristian MELARAGNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución Nº 324/2010 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 324/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de las asignaturas Legislación, Comercialización y Economía de la Empresa, rendidas con anterioridad a sus correlativas

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

inmediatas Ingeniería Industrial II y Probabilidad y Estadística, al alumno Saúl Cristian MELARAGNA, Legajo Nº 7059, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RA APOYO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN Nº 619/2011

UTN
C.T.
Darr

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO RECTOR